

4. Administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 12 de enero de 2026, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Granada, en el procedimiento recurso de revisión de sentencias firmes 2/2025, de publicación del fallo de la sentencia núm. 12/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025.

NIG: 4109145320220002493.

Órgano origen: Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza núm. 10. Asunto origen: ORD 211/2022.

Procedimiento: Recurso de revisión de sentencias firmes 2/2025. Negociado: K.

Actuación recurrida:

De: Susana Martín del Río.

Procurador/a: Antonio María García-Valdecasas Luque.

Letrado/a: .

Contra: Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, Ramón Peña Rubio y Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Procurador/a: José Tristán Jiménez.

Letrado/a: Carlos Mingorance Martín.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso de revisión de sentencias firmes 2/2025, promovido por Susana Martín del Río, contra la sentencia núm. 135/2023, de 13 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 211/2022, se ha dictado por en esta Sala especial del artículo 16.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, sentencia en fecha 26 de noviembre de 2025, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido

Primero. Desestimar la presente demanda de revisión interpuesta por la representación procesal de doña Susana Martín del Río contra la sentencia núm. 135/2023 dictada el trece de septiembre de dos mil veintitrés por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 211/2022.

Segundo. Imponer las costas del recurso en los términos expresados en el último fundamento de derecho, así como la pérdida del depósito constituido.

Así se acuerda y firma.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de enero de 2026.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Fernández García.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»